Para
Doctora
MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E) Del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial Del Sena Regional Atlántico.

Asunto: Necesidad De Contratar materiales de formación FIC del centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACION

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Entidad está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas y a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Así mismo, el artículo 25 del Decreto 0249 de 2014 establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez, adelantan acciones para asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

La Ley 119 de 1994 reconoce legalmente el sistema de formación profesional integral a nivel nacional y enmarca al SENA como el encargado de “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas…” mediante procesos formativos que aseguran impacto en el crecimiento personal y profesional de los aprendices.

La formación impartida implica el dominio operativo de una ocupación y la apropiación de saber técnico y tecnológico integrado, así como la capacidad de adaptación dinámica a los cambios continuos del mercado laboral. Para lograr estos objetivos, es estratégico garantizar materiales de formación suficientes y actualizados, que respalden las actividades de aprendizaje y los proyectos formativos imprescindibles para el desarrollo de competencias.

La metodología de aprendizaje por proyectos, incluida como estrategia institucional del SENA, promueve competencias de pensamiento crítico, trabajo colaborativo, uso de tecnologías de la información y comunicación, y resolución creativa de problemas dentro de las diversas disciplinas técnicas y tecnológicas. En cada una de las fases de estos proyectos (Diagnóstico, Planeación, Ejecución y Evaluación) se requiere disponibilidad de materiales

didácticos, herramientas, equipos y elementos de protección personal para garantizar el logro de los resultados esperados.

De acuerdo con el Plan de Acción SENA 2026 “Trabajamos por el cambio” y el procedimiento establecido en la plataforma compromiso (GFPI-P-006), los Centros de Formación deben gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia, garantizando su disponibilidad a lo largo de todo el proceso formativo.

En atención a lo suscitado, la Resolución SENA No. 1-03775 del 09 de diciembre del 2025, “por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 1 se estipula lo siguiente:

Artículo 1°. *Trimestralización*. Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2026:

Actividad	Fechas 2026 (incluye sábados)
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	**Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 20 de abril hasta el 06 de julio**
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 07 al 09 de julio
Semana de confraternidad	**Del 13 al 18 de julio**
Tercer trimestre	**Desde el 10 de julio hasta el 23 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	24, 25 y 28 de septiembre
Cuarto trimestre	**Desde el 29 de septiembre hasta el 12 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	14 y 15 de diciembre de 2026

Con el objetivo de lograr esto, el SENA dispondrá de un grupo de instructores altamente capacitados en las habilidades fundamentales, pedagógicas y técnicas imprescindibles para asegurar un proceso de aprendizaje eficaz, que esté en consonancia con las necesidades del sector productivo y los avances en pedagogía y tecnología aplicadas a la formación laboral. La decisión de contratar instructores se fundamenta en la necesidad de implementar un programa integral de alta calidad, que incluya el acompañamiento a los aprendices y la transferencia de conocimientos, dado que el instructor es el protagonista en el proceso educativo, actuando como facilitador del aprendizaje, brindando dirección y apoyo, así como retroalimentando y evaluando el progreso del aprendiz a lo largo de su formación.

La Formación Integral Complementaria desempeña un papel estratégico en el fortalecimiento de competencias transversales, habilidades blandas, capacidades técnicas básicas y conocimientos específicos que complementan la formación profesional de los aprendices y de la comunidad en general. Para ello, se requiere la disponibilidad de materiales de formación que faciliten procesos pedagógicos flexibles, inclusivos y pertinentes.

Los materiales didácticos, tecnológicos y pedagógicos utilizados en la FIC permiten el desarrollo de procesos formativos orientados al mejoramiento de la empleabilidad, la adaptación al cambio, el fortalecimiento de competencias ciudadanas y laborales, y la actualización permanente de conocimientos. Estos recursos favorecen la apropiación del aprendizaje significativo y el acceso equitativo a oportunidades de formación.

La provisión oportuna de materiales garantiza la continuidad de los programas FIC, fortaleciendo el impacto social del SENA y su compromiso con la inclusión, el enfoque diferencial y el desarrollo humano integral. De esta manera, se contribuye a la formación de ciudadanos competentes, autónomos y capaces de integrarse de manera efectiva a los contextos productivos y sociales.

Las fichas del área de infraestructura, construcción y energías renovables requieren el suministro permanente de materiales de consumo, herramientas menores y elementos de seguridad industrial para el desarrollo de prácticas reales. La disponibilidad de estos insumos garantiza la formación en procesos constructivos y en la instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos, fortaleciendo competencias técnicas alineadas con la sostenibilidad, la transición energética y las necesidades de infraestructura del sector productivo y del territorio.

Área de formación	Identificador único de ficha	Programa de formación
Construcción	13315514	Construcción de Edificaciones
	13141214	Construcción de Edificaciones
Energías Renovables	13141218	Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos
	13298122	Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos

Que el suministro está proyectado para garantizar la continuidad académica de aproximadamente 2,200 aprendices anuales vinculados a las sedes de Sabanalarga y su zona de influencia. Este impacto se distribuye en una población diversa que representa el tejido social del sur del Atlántico:

- Población Beneficiaria: Campesinos y adultos de estratos 1 y 2, procedentes de municipios con alta vocación agropecuaria.
- Enfoque Social: El suministro facilita la formación de población víctima del conflicto y comunidades rurales priorizadas, quienes ven en el SENA la única vía para acceder a insumos técnicos que, de otro modo, serían costosos para su economía familiar.
- Impacto en Emprendimiento: Se estima que el 35% de los beneficiarios pertenecen a programas de formación en el campo (SENA Emprende Rural), donde el suministro de materiales es el motor para la creación de unidades productivas que generan ingresos inmediatos en sus comunidades.

Por lo tanto, se hace indispensable el suministro de estos bienes de consumo para asegurar que el SENA siga siendo el principal aliado de la productividad en el Atlántico, cumpliendo estrictamente con el cronograma de formación y las metas de impacto social establecidas para la vigencia que son:







Se establece que, tras realizar el análisis de la necesidad frente al Catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Ferretería, se determina que los bienes requeridos para el proceso de formación del área fic presentan características de especificidad técnica y uso pedagógico que no son cubiertas por los bienes estandarizados del catálogo. Por lo tanto, en virtud del principio de autonomía y considerando que el presupuesto se ajusta a la Mínima Cuantía, la entidad procederá mediante invitación pública para garantizar la selección objetiva de un proveedor que cumpla integralmente con la ficha técnica requerida por el programa de formación".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Contratar materiales de formación para los programas de FIC del centro para el Desarrollo Agroecológ Agroindustrial

TIEMPO EJECUCION: El plazo señalado para la ejecución del contrato, serán el contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación sin exceder el 31/12/2026, o hasta agotar presupuesto
FORMA DE PAGO: El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con el desarrollo de los suministros realizados, y de acuerdo con lo que se establezca con el supervisor del contrato, previa presentación de: a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, La persona designada para ejercer la supervisión, preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato. Algunas de las características que tiene un supervisor sin perjuicio de las que considere el ordenador del gasto al momento de su designación son**:** **PROFESIONALISMO,** para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación académica y/o su experiencia**.** **HONESTIDAD,** para actuar, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. **CRITERIO TÉCNICO,** para discernir entre distintas alternativas, cual es la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses de la entidad y de los beneficiarios de los bienes y/o servicios. **ORDEN,** para planificar, estructurar y administrar de manera eficiente, los diferentes recursos que se generan de la relación contractual o convencional, todo ello, en armonía con las demás funciones propias del cargo**.** Razón por la cual, para el presente caso se sugiere designar como SUPERVISOR a Coordinación de Formación Profesional persona idónea en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión

3. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA debidamente publicado, así mismo, se ha verificado existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos:

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS descritas en el presente documento.

El contratista además se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

• Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

• El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, gastos administrativos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

5. CONDICIONES TECNICAS

Anexo de Especificaciones Técnicas.



JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
COORDINADOR GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL